



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 29 de junio de 2021
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2021-00150-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL SAS.
DEMANDADO	CARLOS ANDRES JAIMES VALERO C.C. No. 1.083.008.840.
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO DE APREHENSION.
ASUNTO	OFICIOS DE APREHENSION Y ENTREGA.

Oficio N° 209

Señores

Secretaria de Tránsito y transporte de Fundación (Magdalena)

E.S.D.

Me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó: 1°. LÍBRESE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA a favor de **MOVIAVAL S.A.S** identificada con NIT. N° 900.766.553-3, del vehículo motocicleta de placas **SBJ44E**, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2019 color Negro Nebulosa, motor No. DUZWHO10682, serie No. 9FLA18AZ7KDB28620 de propiedad de **CARLOS ANDRES JAIMES VALERO**, identificado con C.C. **No. 1.083.008.840**, con ocasión del contrato de garantía mobiliaria suscrito entre las partes. 2°. ORDÉNESE al demandado cumplir con la obligación de entregar al acreedor el bien dado en garantía, en el término de cinco (5) días. 3°. NOTIFIQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 del Ministerio del Interior y Justicia. 4° OFÍCIESE a la Policía Nacional, para que ponga a disposición de este despacho, del vehículo motocicleta de placas **SBJ44E**, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2019 color Negro Nebulosa, motor No. DUZWHO10682, serie No. 9FLA18AZ7KDB28620 de propiedad de **CARLOS ANDRES JAIMES VALERO** identificado con C.C. **No. 1.083.008.840**. 5° OFÍCIESE al Instituto de Tránsito y transporte de Fundación, Magdalena, para que proceda de conformidad, haciendo la anotación correspondiente en el registro. 6° RECONÓZCASE a la Doctora MEYRA CAROLINA TERÁN HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.082.856.888, y T.P. No. 276.100 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ, EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS**

Atentamente,

ALEXANDER LOPEZ BRAVO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 29 de junio de 2021
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2021-00150-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL SAS.
DEMANDADO	CARLOS ANDRES JAIMES VALERO C.C. No. 1.083.008.840.
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO DE APREHENSION.

Oficio N° 210

Señores
POLICÍA NACIONAL
E.S.D.

Me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó: 1°. LÍBRESE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA a favor de **MOVIAVAL S.A.S** identificada con NIT. N° 900.766.553-3, del vehículo motocicleta de placas **SBJ44E**, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2019 color Negro Nebulosa, motor No. DUZWHO10682, serie No. 9FLA18AZ7KDB28620 de propiedad de **CARLOS ANDRES JAIMES VALERO**, identificado con C.C. **No. 1.083.008.840**, con ocasión del contrato de garantía mobiliaria suscrito entre las partes. 2°. ORDÉNESE al demandado cumplir con la obligación de entregar al acreedor el bien dado en garantía, en el término de cinco (5) días.3°. NOTIFIQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 del Ministerio del Interior y Justicia.4° OFÍCIESE a la Policía Nacional, para que ponga a disposición de este despacho, del vehículo motocicleta de placas **SBJ44E**, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2019 color Negro Nebulosa, motor No. DUZWHO10682, serie No. 9FLA18AZ7KDB28620 de propiedad de **CARLOS ANDRES JAIMES VALERO** identificado con C.C. **No. 1.083.008.840**.5° OFÍCIESE al Instituto de Tránsito y transporte de Fundación, Magdalena, para que proceda de conformidad, haciendo la anotación correspondiente en el registro.6° RECONÓZCASE a la Doctora MEYRA CAROLINA TERÁN HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.082.856.888, y T.P. No. 276.100 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.EL JUEZ,EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS**

Atentamente,

ALEXANDER LOPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/88>